

USHUAIA, 6 de enero de 2021

**VISTO:**

El expediente Nº 49.458 STJ-SSA caratulado "Prosecretaría de Administración s/Presupuesto Poder Judicial Ejercicio 2021", la Ley Provincial Nº 495 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y el Decreto Provincial Nº 05/2021 que aprobó la Distribución de los Créditos Presupuestarios para el ejercicio 2021.

**CONSIDERANDO:**

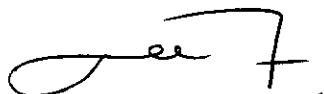
Que resulta imprescindible para el funcionamiento del Poder Judicial, contar con los recursos y créditos presupuestarios aprobados y distribuidos a los efectos de poder brindar el servicio de Justicia.

En virtud de ello, cabe aclarar que oportunamente se estimaron las proyecciones para el presente ejercicio, fijando mediante Acordada 70/2020, un total de gastos en la suma de pesos 4.829.151.390,94.

Ahora bien, la posterior sanción de la Ley Provincial Nº 1321, impuso revisar las proyecciones estimadas y su readecuación en función de las modificaciones allí introducidas, circunstancia que derivó en la formulación de un nuevo proyecto de presupuesto, aprobado por Acordada 102/2020, sustitutiva de su antecesora, que fijó el total de gastos proyectados a la suma de pesos 4.993.414.924,51.

El Sr. Prosecretario de Administración informó que, en los créditos presupuestarios aprobados mediante el Decreto Provincial Nº 05/2021, no se han considerado los ajustes necesarios realizados como consecuencia de la reformulación impuesta por la Ley Provincial Nº 1.321.

En función de lo expuesto, y toda vez que la norma sancionada no contempla la proyección necesaria que permita a este Poder del Estado// cumplir con el plan de gobierno que incluye la reformulación establecida, en función de lo dispuesto por la citada ley, deberá hacerse saber dicha circunstancia a la Legislatura Provincial.



Por lo expresado y sin perjuicio de la oportuna adecuación normativa, que resulta imprescindible para el cumplimiento de las proyecciones para el corriente ejercicio, resulta necesario, en esta circunstancia, proceder a la distribución de los recursos y gastos conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 05/2021.

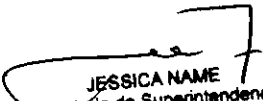
La suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, sujeto a ratificación de los Sres. Ministros, en virtud de lo establecido en el inciso c) del art 40 de la ley orgánica del Poder Judicial N° 110, en el art N° 150 del Reglamento interno, aprobado por Acordada N° 120/94 y la Acordada N° 101/17.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**1º) APROBAR** la Apertura y Distribución Analítica de los Gastos Corrientes y de Capital, las Aplicaciones Financieras, los Recursos, las Contribuciones Figurativas y las Fuentes de Financiamiento del Presupuesto Poder Judicial para el año 2021, previstas en el Decreto Provincial N° 05/2021. Ello de acuerdo a lo establecido en los considerandos y sujeta a ratificación de los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia.

**2º) MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla

  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia

Resolución, registrada bajo  
el N° 04/2021

  
JESSICA NAME  
Secretaría de Superintendencia  
y Administración  
del Superior Tribunal de Justicia